



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **16 FEB 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

32825/15

A.Ú. J

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el N° 5545 ubicado en el departamento de Paysandú, perteneciente a la localidad Catastral de Las Chacras.-----

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia servirá de asiento a instalaciones de la Empresa, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona;-----

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó la fracción a adquirir en \$ 401.000 (pesos uruguayos cuatrocientos un mil) equivalentes a U.I. 133.480 (unidades indexadas ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta);-----

As. 22

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito a que de tal suerte, UTE podrá brindar el servicio de electricidad con mayor eficacia y seguridad;-----

II) lo dispuesto por la Ley N° 3.958 del 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nros. 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y 15.031 del 4 de julio de 1980.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) el inmueble empadronado con el N° 5545 perteneciente a la localidad Catastral de Las Chacras, departamento de Paysandú y que según plano de mensura N° 1548 efectuado por el Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrimensor Facundo Ibargoyen, consta de un área de 675 m² 00 dm², que se deslindan de la siguiente manera: al este recta de 15,00 m sobre calle N° 53 (República de Panamá), al Sur recta de 45,00 m sobre padrón N° 5546, al oeste recta de


15,00 m sobre padrón N° 4680 y al norte recta de 45,00 m sobre padrón N° 5544.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.027 del 17 de julio de 1980.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/MZ

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, located on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, reading "Tabaré Vázquez", located on the right side of the page.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020